



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-FIS MDF-DGOYSP-DOP-13-20

Acta de fallo del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. CONC-FIS MDF-DGOYSP-DOP-13-20, referente a (214AH20PR) CONSTRUCCIÓN DE 30 CUARTOS DORMITORIOS (16.56 M2), DISTINTAS LOCALIDADES DE LA SINDICATURA AHOME. EL COLORADO (14), EL BULE (8), MAYOCOPA (8), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. Bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 12:00 hrs. del día 24 de julio del año 2020 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 20 de julio de 2020, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, S/No., Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, los representantes de la convocante, organismos invitados, así como los participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 68 de su Reglamento, con la finalidad de conocer el fallo que emite la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome.

El día 22 de julio del año en curso, a las 9:55 horas, se recibió en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, el dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el cual sirve como base para el dictamen del presente fallo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con base al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas que fueron recibidas en la primera etapa, mismas que se relacionan a continuación, señalando las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron.



Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron desechadas, los motivos y fundamentos invocados para tal efecto:

Una propuesta desechada, la cual corresponde a "Fausto Antonio Cota Soto"

Fausto Antonio Cota Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Hildefonso Aranza



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-FISMDF-DGOYSP-DOP-13-20

La propuesta fue desechada, ya que una vez llevada a cabo la revisión cualitativa de la documentación económica se detectó lo siguiente:

Motivo del incumplimiento: En el documento **AE 13** (cheque de garantía de seriedad de la propuesta) no se adjunta el cheque de garantía de seriedad de la propuesta.

Fundamento legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron solventes

Las propuestas que se declararon solventes de conformidad al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio citado anteriormente, y emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra pública del Municipio de Ahome, por cumplir con lo solicitado en las bases, así como en los aspectos técnicos, económicos y legales fueron las siguientes:

[Handwritten signatures]

Mildefonso Inzunza





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-FISMDF-DGOYSP-DOP-13-20

Lugar obtenido	Licitante	Importe	Puntuación (artículo 57 de la LOPSRMES)		
			Técnica	Económica	Total
1.-	Constructora Magch, S.A. de C.V.	\$ 2'343,223.20	47.00	50.00	97.00
2.-	Materiales y Sistemas Arquitectónicos S.A. de C.V.	\$ 2'344,430.70	47.00	49.97	96.97

Los Importes son totales

Nombre o denominación social de la propuesta que obtiene el fallo a su favor y se le adjudica el contrato de obra pública:

Derivado del análisis y evaluación realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron desechadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como en el aspecto técnico y económico y con base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal, el C. Ing. Rael Rivera Castro, Director General de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Ahome y con base en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se hizo saber a los presentes del resultado y el fallo inapelable de dicho organismo, por el que se declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación a: **“Constructora Magch, S.A. de C.V.”**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un importe de: **\$ 2'343,223.20 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés pesos 20/100 m.n.)** **Importe total** y un plazo de ejecución de 120 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 25 de julio de 2020 y fecha de terminación el día 21 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo en términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuahtémoc, Los Mochis, Sinaloa.



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-FIS MDF-DGOYSP-DOP-13-20

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Ahome www.ahome.gob.mx en el micro sitio de transparencia. Art. 95 "obligaciones comunes" "adjudicaciones y licitaciones" fracción XXXIX convocatorias/licitaciones, así como en el sistema Compra Net-Sinaloa.

Leído y entendido el alcance legal del presente documento y enterado de su valor y consecuencias legales, se firman en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 12:15 horas del día 24 de julio del año en curso.

Por el Municipio de Ahome

C. Ing. Rael Rivera Castro
Director General de Obras y Servicios Públicos

C. Ing. Carlos Guillermo Valenzuela Audeves
Representante del Órgano Interno de Control

C. Ing. Ramiro Jesús Cota Gastelum
Director de Obras Públicas

C. Ing. Daniel Humberto Free Araujo
Representante de la Dirección General de
Desarrollo Social y Humano

Contratistas participantes

Constructora Magch, S.A. de C.V.

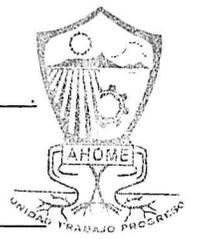
Hildefonso Inzunza
C. Hildefonso Inzunza Dorado

Fausto Antonio Cota Soto

Fausto Antonio Cota Soto
C. Fausto Antonio Cota Soto

Materiales y Sistemas Arquitectónicos, S.A. de C.V.

No se presentó



DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS